



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M. D. C. 20 de agosto del año 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 261-2024 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Resolución Definitiva No. 035-2024 de fecha 20 de marzo del año 2024, aprobó la solicitud del ajuste salarial por nivelación con base a la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil, a 8 (ocho) empleados permanentes de la Institución; con efectividad a partir del 1 de febrero del año 2024; por un monto de **L 402,660.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, las que están ubicadas en el Programa 11 Prevención y Atención de Incendios y Calamidades Publicas. **CONSIDERANDO (2):** Que el Cuerpo de Bomberos de Honduras mediante Oficio No. HBCBH-CG-0162-2024 de fecha 25 de junio del año 2024, solicita la rectificación de Resolución Definitiva No. 035-2024 de fecha 20 de marzo del año 2024, en lo que se refiere a la Descripción del Puesto del Ciudadano Jorge Antonio Padilla Triminio es Bombero con un Salario Mensual de L 15,000.00 y Ajuste Salarial de L 3,000.00 para un Nuevo Salario Mensual de L18,000.00 y el Ciudadano Sergio Cristóbal Amador Hernandez en la Descripción del Puesto Cabo, con un Salario Mensual de L 16,000.00 y Ajuste salarial de L 3,000.00 para un Nuevo Salario Mensual de L 19,000.00 con base a la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, estima procedente la rectificación de la Resolución Definitiva No. 035-2024 de fecha 20 de marzo del año 2024 y emite Dictamen Favorable No.287-DGP-USG-AC de fecha 5 de agosto del año 2024, en aplicación a lo dispuesto en los Artículos 1, 46, 47, 52, 55, 60, 73, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024, 19 numeral 5 y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente; y Resolución numero CGHBCBH-01-2023 emitida por el Cuerpo de Bomberos de Honduras contentiva de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil del 31 de marzo, 2023. **CONSIDERANDO (4):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas emitió Opinión Legal favorable según Memorando No.M-USL-731-2024 de fecha 8 de agosto del año 2024. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar las acciones de personal del Cuerpo de Bomberos de Honduras sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución Ejecutora del Gasto en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (6):** Que conforme a la normativa presupuestaria a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, corresponde realizar los traslados de fondos de las asignaciones del objeto del



gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, amparada en la facultad que le otorga al Poder Ejecutivo el artículo 245 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; procede a rectificar la Resolución Definitiva No. 035-2024 de fecha 20 de marzo del año 2024 en lo que se refiere al Nombre de los Puestos y Salario Mensual solicitados en el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios de la Institución, con efectividad a partir del 1 de febrero del año 2024. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 1, 46, 47, 52, 55, 60, 73, 245 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de La Ley Orgánica del Presupuesto; 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigente; contenidas en el Acuerdo No. 1341; 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo y Resolución número CGHBCBH-01-2023 emitida por el Cuerpo de Bomberos de Honduras contentiva de la Tabla Salarial de los Bomberos, Clases y Oficiales de la Carrera Bomberil del 31 de marzo, 2023. **RESUELVE: "ARTICULO UNICO:** Rectificar la Resolución Definitiva No. 035-2024 de fecha 20 de marzo del año 2024, la cual debe leerse de la manera siguiente: **ARTÍCULO No.1-** Ampliar el Anexo Desglosado de Sueldos y Salarios en la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 42
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y
CALAMIDADES PÚBLICAS
ACT/OBRA 02
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION
DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	264,000.00
11510 11 001 0000	Décimo Tercer Mes	L	24,000.00
11520 11 001 0000	Décimo Cuarto Mes	L	24,000.00
11600 11 001 0000	Complementos	L	24,000.00
11731 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Cuota Patronal	L	29,040.00
11732 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Régimen de Riesgos Especiales	L	19,140.00
11733 11 001 0000	Contribuciones al Instituto de Previsión Militar-Reserva Laboral	L	<u>18,480.00</u>



Descripción del Puesto	Nombre del Empleado	Salario Mensual	Ajuste Salarial Por Nivelación	Nuevo Salario Mensual
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Sargento Raso		L17,000.00	L3,000.00	L20,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Cabo		L16,000.00	L3,000.00	L19,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00
Bombero		L15,000.00	L3,000.00	L18,000.00

TOTAL, AMPLIACIONES.....L 402,660.00

ARTÍCULO No.2- Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la Estructura Presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 42
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS
PROGRAMA 11
PREVENCION Y ATENCION DE INCENDIOS Y
CALAMIDADES PÚBLICAS
ACT/OBRA 02
PREVENCION, COMBATE E INVESTIGACION
DE SINIESTROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Comandancia General

10000 SERVICIOS PERSONALES
11400 11 001 0000 Adicionales **L 402,660.00"**

NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No.176-2022 / Acuerdo No.002-2024 (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya